

**ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A
LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL
DE 30 DE JUNIO DE 2019.**

Ahuachapán 09 de Enero de 2020.

INDICE

Contenido

I. INTRODUCCION.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.	1
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	2
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	3
VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	4
VIII. RECOMENDACIONES.....	4
IX. PARRAFO ACLARATORIO.....	4

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

**Señores:
Concejo Municipal de Ahuachapán
Presente.**

I. INTRODUCCION

De conformidad con los Artículos 34, 37 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 106 del Código Municipal Vigente y el Art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, hemos realizado el Examen Especial de Control Interno a los Ingresos y Egreso del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019.

II. OBJETIVOS

A. GENERAL.

Efectuar Examen Especial de Control Interno a los Ingresos y Egresos, del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019, a fin de comprobar el cumplimiento legal de los mismos.

B. ESPECIFICOS

1. Emitir un Informe sobre la verificación de cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y egresos.
2. Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a los Ingresos y egresos.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos de los Ingresos y Egresos, del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019, en base a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de El Salvador, el examen se retrasó un mes, por limitante en cuanto a la entrega de la documentación por parte de Tesorería y Contabilidad.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

1. Verificamos que se realicen el reconocimiento de los respectivos ingresos recaudados, por medio de los cortes de caja diarios verificados según cedula de muestra de ingresos.
2. Se verificaron los estados de cuenta del Banco para verificación de las fechas de las remesas, cuando no era posible la verificación en la propia remesa.
3. Se verificaron según muestra los gastos mayores a dos salarios mínimos, además de pagos por servicios básicos.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado del Examen Especial de Control Interno a los Ingresos y Egresos, del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019, se determinó una observación la cual se detallan a continuación para que se le dé el tratamiento respectivo, además se anexa Carta de Gerencia, con observaciones para que se le dé el seguimiento respectivo.

1. Cheques emitidos a nombre diferente de Factura por los servicios prestados o bienes recibidos, en las Secretarías de las Fiestas Patronales.

Fecha	Cheque #	Secretaría	Nombre del Cheque	Nombre en Factura	Monto.
14/02/2019	003	Asuntos Femeninos	Keny Verónica Villalta Murillo.	LIKE EVENTOS S.A. DE C.V.	\$ 180.00
15/02/2019	005	Asuntos Femeninos	Kelvin Armando Garay Polio	UDP Estudio 82	\$ 8,000.00
18/02/2019	006	Asuntos Femeninos	Miguel Ángel Avelar Girón	NEMAGON S.A. DE C.V.	\$ 45.00
26/02/2019	010	Asuntos Femeninos	Kelvin Armando Garay Polio	UDP Estudio 82	\$10,000.00
15/03/2019	014	Asuntos Femeninos	Kelvin Armando Garay Polio	UDP Estudio 82	\$ 7,500.00
19/02/2019	001	Diversiones Populares	José Denis Rodríguez R	RODRIGUEZ UNIDOS S.A. DE C.V.	\$ 990.00
19/02/2019	009	Diversiones Populares	Víctor Alonso Sánchez del Cid	IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 4,050.00
25/02/2019	018	Diversiones Populares	Víctor Alonso Sánchez del Cid	IMAGEN GRAFICA EL SALVADOR S.A. DE C.V.	\$ 4,050.00
26/02/2019	019	Diversiones Populares	Keny Verónica Villalta Murillo.	LIKE EVENTOS S.A. DE C.V.	\$ 600.00
26/02/2019	021	Diversiones Populares	Keny Verónica Villalta Murillo.	LIKE EVENTOS S.A. DE C.V.	\$ 100.00
02/03/2019	027	Diversiones Populares	José Denis Rodríguez R	RODRIGUEZ UNIDOS S.A. DE C.V.	\$ 2,310.00
15/03/2019	042	Diversiones Populares	Bani Uriel Aguilar Méndez	INDESI S.A. DE C.V.	\$ 101.70
21/03/2019	044	Diversiones Populares	Miguel Ángel Avelar Girón	NEMAGON S.A. DE C.V.	\$ 45.00
					\$37,991.70

Criterio:

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Ahuachapán.

Art. 2. Definición del Control Interno

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

Se entiende por Sistema de Control Interno, el conjunto de procesos continuos interrelacionados realizados por el Concejo Municipal, Gerencias, Jefaturas y empleados, diseñados para proporcionar seguridad razonable en la consecuencia de sus objetivos.

Art. 33. Actividades de Control

El Concejo Municipal, Gerencias, Jefaturas y empleados, deberán dar cumplimiento a las medidas y prácticas de Control Interno, integrada en los procesos, actividades, operaciones y acciones que promuevan ajustes a los objetivos, visión y misión de la municipalidad, medidas que ya se encuentran en el respectivo Manual de Procedimientos para cada Unidad de la Municipalidad.

Art.64. de la Emisión de Cheques.

El Tesorero Municipal, deberá asegurarse que toda emisión de Cheques se efectuó a nombre del beneficiario.

Causa: Los refrendarios autorizados para firmar cheques de las secretarías de las Fiestas Patronales 2019, no verificaron la factura por los servicios prestados al momento de realizar el cheque y posterior entrega.

Efecto: Emitir cheques a nombre de personas naturales o jurídicas que pueden cobrar dichos cheques, y ser reclamados a la municipalidad por no haberse emitido a la persona natural o jurídica correcta que presto el servicio o suministro algún bien.

Recomendación: al momento de emitir cheques asegurarse de que se emitan a nombre de la persona ya sea natural o jurídica detallada en la factura de conformidad al número de NIT y NRC.

Comentarios de la Tesorera Municipal: En nota de fecha 19 de Diciembre los refrendarios de las cuentas bancarias de las Secretarías de las Fiestas Patronales, solicitaron prórroga sin detallar el tiempo necesario para responder dicha observación.

Comentarios de Auditoría Interna: Con fecha 16 de Diciembre se hizo del conocimiento de dicha observación a los refrendarios de las cuentas bancarias, dando como plazo dos días hábiles para emitir sus respuestas, además con fecha 19 de Diciembre solicitaron prórroga para responder, las cuales a la fecha no han presentado respuesta alguna.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

En el Examen Especial Anterior, para el periodo Los Gastos en Personal por el pago de las retenciones laborales y patronales del 01 de Enero al 31 de Agosto de 2018, se dejó la observación siguiente.

1. **Multas por pago tardío en cotizaciones del ISSS, AFP y Renta.** Se verifico nuevamente en el periodo auditado el pago de las cotizaciones patronales y laborales, las cuales han sido canceladas oportunamente. **EEIE 5.6**

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

VII. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y procedimientos de Auditoría Interna, aplicados a la revisión de los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ahuachapán, concluimos que, a excepción de la observación detallada se cumple con el Control Interno en cuanto al manejo de los Ingresos y Egresos en las Unidades de Tesorería y Contabilidad.

Este informe se refiere a la Revisión de los Ingresos y Egresos para el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2019, y ha sido elaborado para ser presentado al Concejo Municipal del periodo 2018-2021.

VIII. RECOMENDACIONES.

Se recomienda tomar en cuenta las observaciones realizadas anteriormente, tomar en cuenta la calendarización de obligaciones para evitar el pago de multas e intereses, con lo cual ayudara a que la Unidad de Tesorería, pueda ser aún más eficiente, y cumplir con la normativa legal, tanto para los ingresos como para los egresos.

IX. PARRAFO ACLARATORIO.

El Objetivo de este examen fue el de examinar el control interno que lleva la Unidad de TESORERIA Y CONTABILIDAD, sobre el manejo de los Ingresos y Egresos; por lo que no se emite una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros, y es para uso exclusivo del Concejo Municipal.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text 'ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN', 'AUDITORIA INTERNA', '1985', and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.' around a central emblem.

Lic. Walter Eduardo Herrera C.
Auditor Interno.

CC/Tesorería.
CC/Contabilidad
CC/Gerencia.
CC/Refrendarios Fiestas Patronales.

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

CARTA DE GERENCIA.

Ahuachapán, 09 de Enero de 2020.

**Concejo Municipal Plural
Alcaldía Municipal de Ahuachapán.
Presente.**

Se ha efectuado Especial de Control Interno a los Ingresos y Egresos, durante el periodo comprendido del uno de Enero al treinta de Junio de 2019.

Como resultado de nuestro Examen, se han identificado deficiencias relacionadas con Aspectos de Control Interno, las cuales al ser superadas mejoraría la gestión municipal, fortaleciendo sus sistema de Control Interno y evitaran que en el futuro, puedan convertirse en Hallazgos de Auditoria; siendo las siguientes.

I. Prestación de Servicios Profesionales, sin las respectivas Retenciones del Impuestos sobre la Renta.

Fecha	Cheque #	Nombre	Servicio Prestado	Monto	ISR no Retenido
28/01/2019	3660, BH	Hugo Uriel Mendoza Urías	Actualización Sistema Integrado Registro Familiar	\$1,300.00	\$115.04
24/04/2019	4137, BH	Horacio Rivas Ramos	Mantenimiento Semestral de Cajas Registradoras	\$ 960.50	\$ 85.00
21/05/2019	4319, BH	Ricardo Antonio Calles Aguilar	Opinión Jurídica sobre demanda Contenciosa, interpuesta por el Banco Atlántida	\$ 565.00	\$ 50.00
			TOTAL		\$250.04

Código Tributario Establece. Retención por Prestación de Servicios

Artículo 156.- Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado. Los premios relacionados con juegos de azar o concursos estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 160 de este Código. (14)

Alcaldía Municipal de Ahuachapán

II. Pagos por Mora en Recibos de Energía Eléctrica, y sin reconocerlos contablemente en la cuenta Gastos Diversos.

Registro Contable	Cheque	Fecha	Detalle	Monto de Mora
01-000431,000432	3653 BH	22/01/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 153.17
03-000327,000328	3961 BH	22/03/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 736.83
03-000376	3989 BH	25/03/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 0.86
05-000240	4246 BH	06/05/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 285.98
05-000328	4301 BH	16/05/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 14.45
05-000479	4387 BH	29/05/2019	AES CLESA Y CIA S. en C. de C.V.	\$ 256.15
02-000313	3769 BH	14/02/2019	ANDA	\$ 547.06
			TOTAL	\$1,994.50

Reglamento a la Ley AFI declara. Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Art. 186.- El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, registrará todos los recursos y obligaciones expresables en términos monetarios de las instituciones del sector público, independientemente del origen y destino de los mismos, incluyendo aquellos fondos recepcionados en carácter de intermediación entre personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas.

Soporte de los Registros Contables.

Art. 193.- Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de Ahuachapán.

Art. 74.- Las jefaturas, serán responsables cuando aplique a su función de velar por que los derechos y obligaciones de la municipalidad, tengan fecha de vencimiento para su cancelación y recuperación en forma oportuna, el análisis y su evaluación de los valores por cobrar o pagar se efectuaran de forma periódica.

Esperando que se le pueda dar el seguimiento a dichas observaciones.

Con el aprecio y estima de siempre.
Atentamente.



Lic. Walter Eduardo Herrera C.
Auditor Interno.

Cc/ Gerencia Municipal.

Cc/ Contabilidad.

Cc/ Tesorería.